

O R D E N A N Z A N° 134.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo Provincial mediante decreto N°0366 de fecha 21 de marzo corriente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1°) Impónese el nombre de "General Güemes", a la calle (cortada) que nace en calle Intendente Linares y que corre de Oeste a Este entre los lotes 2 y 3 de la / Chaera 55 de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2°) Autorízase la adquisición y colocación de las / chapas donde conste el nombre de la calle, conforme al sistema nomenclador actual.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, comuníquese al Consejo Vecinal Asesor, tome conocimiento Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dése al D.E. y cumplido ARCHIVARSE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE (Expte.N°387-/V-1968).-

Firmado por: DR. D. MARCELO J. OTHARAN-INTENDENTE MUNICIPAL- Y CR. D. PEDRO E. SERER-DIRECTOR GRAL. DE HACIENDA.-ES COPIA.-

ORDENANZA N° 134:

Visto este expediente 116-V-61, por el cual vecinos del barrio Villa Eiriz solicitan la apertura de una calle en la manzana A Chacra 47 de esta Ciudad Capital; y Considerando: Que, la habilitación de la misma redundaría en beneficio de todos aquellos con domicilio en el lugar, teniendo en cuenta, que, de esta manera permitiría libremente el desplazamiento de un extremo a otro, ya que el lote 12 que divide ésta es de propiedad privada; Que, el ancho de la calle sería de 6 metros; Que, a fs. 11 de este expediente su propietario presta conformidad de venta por la suma total de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional; Por todo ello;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º) Autorizar al D.E. para que concrete la compra de una franja de tierra de 6 metros de ancho por 37 de largo en el barrio Villa Eiriz, lote 12 Manzana A - Chacra 47 propiedad de Juna Alfredo Jaramillo, con destino a calle.-

Art. 2º) El gasto que demande la inversión de la compra de esta tierra, y que asciende a \$ 30.000 que se tomará del Inc. 3 - Item 1 - Part. 3 - Inmuebles - la que será reforzada con \$ 30.000 que se extraerá del Inc. X - Partida Especial.-

Art. 3º) Comuníquese al D.E. +

Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén a los seis días del mes de noviembre de // mil novecientos sesenta y uno. - Fdo: Alberto Dominguez, Presidente C. D.- Fdo: Abelardo Lopez, Secretario C. D.- Hay un sello.- Es copia fiel de su original.-

r.h.

*Es Copia*



*[Handwritten Signature]*  
JOAQUIN PARDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS MUNICIPALES